

LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS EMPODERAMIENTO DE MUJERES

TAREA EDITORIALES

TERCER
TRIMESTRE
2023



LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS DE EMPODERAMIENTO DE MUJERES.

BOLETÍN DE DIVULGACIÓN

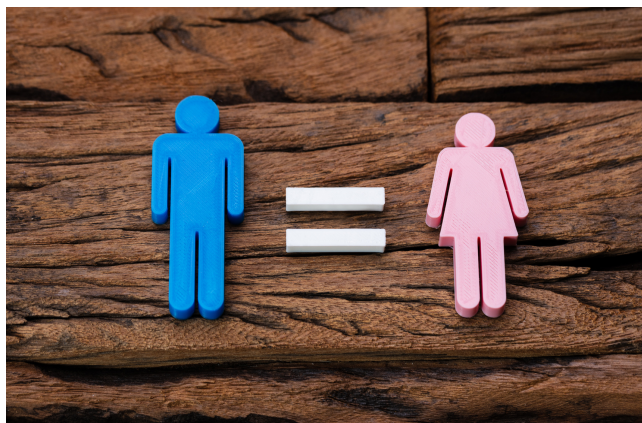
La transversalidad de género en los programas públicos de empoderamiento de mujeres es un principio rector de las políticas públicas enfocadas a la igualdad de género, con base en el artículo 4 fracción VII, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es **“el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas”** es decir, la transversalidad de género consiste en integrar de una manera sistemática la perspectiva de género en todas las etapas diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Su principal objetivo es garantizar que la igualdad de género sea un componente central en todas las acciones gubernamentales, esto es **“fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; económico, político, saludable, social y cultural”**,¹ para lo cual, el Ejecutivo Federal con base en la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y hombres asegura que la planeación presupuestal también incorpore la perspectiva de género².

Para lograr la transversalidad en la Política Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en México, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 18 y 19, establece como instrumentos de la Política Nacional de Igualdad:

- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres

mediante dichos instrumentos se articulan las acciones afirmativas interrelacionadas en los órdenes federal, estatal y municipal, las cuales se apegan a los objetivos previstos en dicha Ley, así mismo prevén la implementación de diversas estrategias como presupuestos con perspectiva de género; y armonización legislativa entre otras que favorecen la transversalidad de género.²



¹ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Artículo 17, fracción I

² Idem Artículo 17, fracción II

LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS DE EMPODERAMIENTO DE MUJERES.

BOLETÍN DE DIVULGACIÓN

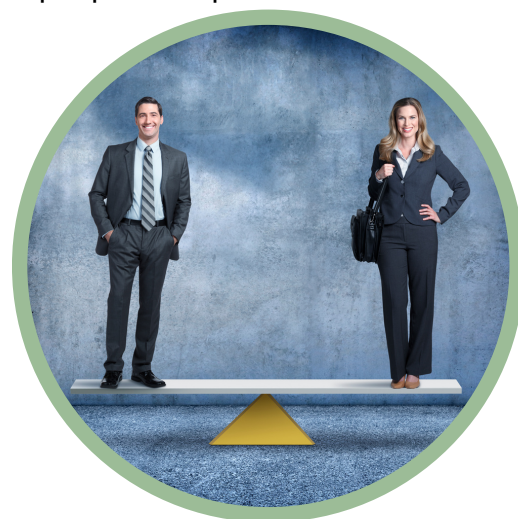
A través del Sistema Nacional que *“es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios”, el Gobierno Federal efectúa “acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres”* dichas acciones están coordinadas por el Instituto Nacional de las Mujeres.

El Programa Nacional para la Igualdad de Mujeres y Hombres conocido como PROIGUALDAD 2020-2024 es un programa público de empoderamiento de la mujer en diversos ámbitos, incluso en el ámbito político; una iniciativa gubernamental diseñada para promover la igualdad de género y de manera indirecta, al minimizar la desigualdad entre hombres y mujeres, aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas *“contiene las principales estrategias y acciones que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal deberán poner en marcha para garantizar los derechos de las mujeres y disminuir la violencia en su contra”*³ y de igual manera, es propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Busca superar los obstáculos y desigualdades históricas que han limitado la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, incluso en la *“participación paritaria entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas”*.

Esto lo hace a través del planteamiento de seis objetivos prioritarios, 37 estrategias prioritarias y 267 acciones puntuales, medibles a través de 16 parámetros o indicadores específicos.

La visión de largo plazo del PROIGUALDAD 2020-2024 es que *“las mujeres, las adolescentes y las niñas tendrán mayor autonomía económica, mayor reconocimiento, redistribución y reducción del tiempo que dedican a los trabajos domésticos y de cuidados, mejores condiciones para ejercer su derecho a la salud y la educación; enfrentarán menos violencia de género y las víctimas directas e indirectas tendrán mayor acceso a una atención integral a la justicia y la reparación del daño; se incrementará la participación igualitaria de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en los ámbitos de interacción social y política, y gozarán de entornos más seguros y en paz, en los cuales gestionarán su vida junto con sus seres queridos, en un marco de mayor convivencia comunitaria”*⁴.



³ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf

⁴ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf

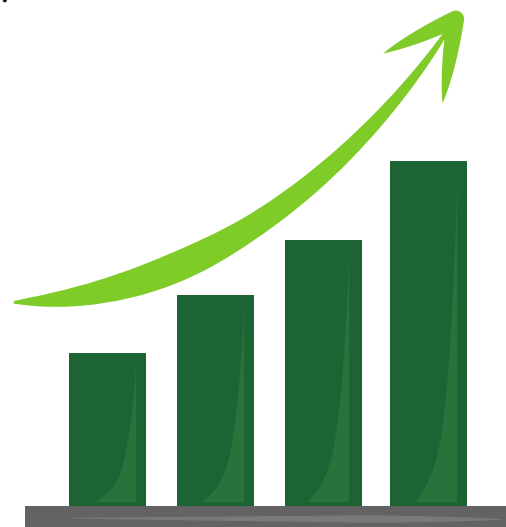
LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS DE EMPODERAMIENTO DE MUJERES.

BOLETÍN DE DIVULGACIÓN

La transversalidad de género en la Política Nacional de Igualdad, no solo se advierte en el diseño del Sistema y el Programa Nacional, sino también en la asignación de recursos, que desde el año 2008 se encuentran contemplados en el Anexo Transversal de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación)⁵ en dicho anexo se etiqueta el gasto correspondiente a programas y acciones estratégicas tendientes a promover la igualdad sustantiva por dependencia.

Si bien, PROIGUALDAD 2020-2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2020⁶, para el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2021, se asignaron al Anexo 13 \$ 128,353,630,307⁷, para 2022, tuvo un incremento de \$105,378,667,341. quedando en \$233,732,297,648⁸, lo que representa un incremento de 82% con respecto al 2021, para 2023 el incremento con respecto al 2022 fue de \$114,630,111,687, esto es 49% con respecto al año anterior, siendo el presupuesto de \$348,362,409,335⁹.

Cabe destacar que en tan solo 2 años, de 2021 a 2023 el presupuesto del anexo 13, se incrementó en un 271%.



El PROIGUALDAD 2020-2024, es un programa que *“da cumplimiento a los ordenamientos nacionales e internacionales relativos a los derechos de las mujeres, así como a las recomendaciones y orientaciones hechas al Estado Mexicano por instancias internacionales, como el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, asumiendo así plenamente la responsabilidad y el compromiso con la seguridad, bienestar, libertad e igualdad de las niñas y mujeres mexicanas”*.¹⁰

Por último, el tercer instrumento en el cual también se aprecia el principio de transversalidad, tiene que ver con la etapa de evaluación de la Política Nacional y es la Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual refiere a el *“seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres”*¹¹ que está a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de personas de reconocida trayectoria y con especialización en la materia, quienes evaluarán los resultados de la Política Nacional y los difundirán para lo cual, podrán allegarse de cualquier información de la materia, así como proponer diagnósticos y estudios que les permitan cumplir con la Observancia.

5 http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t5_pan01_pag01.html

6 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0

7 https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto_P_EF_2021.pdf

8 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#gsc.tab=0

9 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf

10 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf

11 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Artículos 46 y 47

LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS DE EMPODERAMIENTO DE MUJERES.

BOLETÍN DE DIVULGACIÓN

BIBLIOGRAFIA

1. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf
2. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf
3. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
4. http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t5_pan01_pag01.html 5. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0
6. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto_PEF_2021.pdf
7. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#gsc.tab=



Verde
2023